

IQUIQUE, 09 de enero de 2017.-

DECRETO EXENTO N° 042.-

Con esta fecha, el Rector de la Universidad Arturo Prat, ha expedido el siguiente Decreto:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

a.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.368, del 30 de noviembre de 1984 y el D.F.L. N° 1 del 28 de mayo de 1985, el Decreto N° 580 del 28.12.2015, todos del Ministerio de Educación Pública, el Decreto N° 34 de 28.012.2015.-

b.- El Memorando N° 24777 de 04.01.2017 de la Dirección de Admisión, que solicita la emisión del presente instrumento.

DECRETO:

1.- Regularízase la aprobación del Convenio Específico de Beneficios Recíprocos, suscrito con **TIERRA DE CAMPEONES S.A.D.P.**, de acuerdo a los términos contenidos en el documento adjunto, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO ESPECÍFICO DE BENEFICIOS RECÍPROCOS

UNIVERSIDAD ARTURO PRAT

Y

TIERRA DE CAMPEONES S.A.D.P.

En Iquique, a 30 de noviembre de 2016, entre **UNIVERSIDAD ARTURO PRAT**, en adelante denominada UNAP, Rol Único Tributario N° [REDACTED] representada por su Rector don **GUSTAVO SOTO BRINGAS**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] en adelante la "UNAP", todos con domicilio en Avda. Arturo Prat 2120, Comuna de Iquique, primera Región y; **TIERRA DE CAMPEONES S.A.D.P.**, Rol único tributario N° [REDACTED] concesionaria del Club Deportes Iquique S.A.D.P. representado por don **CESARE ROSSI OLIVA**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en calle Avenida Héroes de la Concepción S/N, de la ciudad de Iquique, en adelante "**EL CLUB**", en adelante denominadas individualmente como Parte y conjuntamente como **LAS PARTES**, manifiestan:



PRIMERO: Que, las partes vienen en suscribir el presente convenio de colaboración recíproca, en virtud del cual los funcionarios de la Universidad Arturo Prat sponsor oficial del Club de Deportes Iquique, puedan adquirir implementación deportiva del Club en la denominada “Tienda Celeste”.

SEGUNDO: Las partes acuerdan en virtud del presente convenio que los funcionarios tendrán derecho a adquirir indumentarias del Club De Deportes Iquique mediante el pago de hasta dos cuotas y con descuento por planilla, debiendo el Club de deportes Iquique informar a la Dirección de Recursos Humanos de la Universidad a fin de que proceda a realizar el pertinente descuento por planilla al funcionario que solicite el beneficio.

TERCERO: Las partes dejan constancia que la suscripción del presente convenio no implica pacto de exclusividad, por lo que ambas partes podrán firmar otros similares con terceros.

CUARTO: Este convenio tendrá una duración indefinida a partir de su firma. Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera de las partes podrá poner término a este convenio dando aviso por carta certificada con 2 meses de anticipación a la fecha en que se desea dejar sin efecto.

Si el convenio fuera desahuciado por la Universidad Arturo Prat, los beneficiados mantendrán los descuentos ofrecidos hasta terminar el pago íntegro de los artículos adquiridos. Si el convenio es desahuciado por la contraparte, los beneficiarios perderán los descuentos desde la fecha en que se haga efectivo el término del convenio.

QUINTO: Las partes convienen que cualquier desacuerdo generado de la interpretación o ejecución del presente convenio o de sus convenios específicos, se resolverá a través de consulta directa u otra modalidad que de mutuo acuerdo se convenga.

SEXTO: El presente convenio entrará en vigencia desde el momento en que se encuentre totalmente tramitado el Decreto que lo aprueba.

SÉPTIMO: El presente Convenio se firma en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada una de las partes.

La personería de don Gustavo Soto Bringas, para actuar en representación de Universidad Arturo Prat, emana de Decreto Supremo N° 580, de 28 de diciembre de 2015, del Ministerio de Educación, el que no se inserta por ser conocido de las partes.



La personería de don Cesare Rossi Oliva, para actuar en representación de Tierra de Campeones S.A.D.P., Rut N° 76.954.170-5, que consta de escritura pública con fecha 15 de Julio del 2010, otorgada en la Notaría de Iquique de don Jaime Pérez Zapata, suplente del titular don Néstor Araya Blazina.

Gustavo Soto Bringas

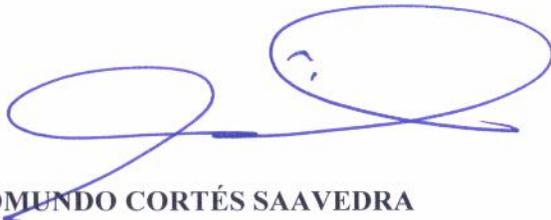
Rector

p.p. Universidad Arturo Prat

Cesare Rossi Oliva

p.p. Tierra de Campeones S.A.D.P.

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y DÉSE CUMPLIMIENTO.



EDMUNDO CORTÉS SAAVEDRA
Secretario General



GUSTAVO SOTO BRINGAS
Rector

DISTRIBUCIÓN:

Según envío vía email a base de datos decretos-2017.-
GSB/ECS/rec

